

se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Sevilla o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 993/1971, de 22 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almarza (Soria) de un solar de 1.760 metros cuadrados, sito en «Herreñal del Puente Nuevo», con destino a construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Almarza (Soria) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de mil setecientos sesenta metros cuadrados sito en «Herreñal del Puente Nuevo», con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almarza (Soria) de un solar de mil setecientos sesenta metros cuadrados de superficie, sito en «Herreñal del Puente Nuevo», siendo sus linderos: Norte majada de Constanco Arriba y otros corrales particulares; Sur, por donde tiene la entrada y calle a otros edificios; Este edificio del vendedor y corral del mismo, y Oeste calle Batera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel de la Guardia Civil en Almarza (Soria), dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Soria o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 994/1971, de 22 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bedmar (Jaén) de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Bedmar (Jaén) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil cuatrocientos cuarenta coma cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bedmar (Jaén) de un solar sito en dicho término municipal, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta coma cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con Eugenio Rodríguez Herrera; Sur, calle Cardenal de la Cueva; Este, con Eugenio Rodríguez Herrera, tierras destinadas a calle, y Oeste, carretera de Mancha Real a Cazorra. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio sesenta y seis, libro

ciento veinte, finca número nueve mil quinientos noventa y ocho, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Jaén, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 995/1971, de 22 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) de una parcela de terreno de 500 metros cuadrados, sita en dicho término municipal con destino a Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) ha sido ofrecido al Estado una parcela de una extensión superficial de quinientos metros cuadrados sita en Béjar con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) de una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados de superficie, sita en aquel término municipal, siendo sus linderos: Norte, Cuestas de Campopardo; Sur, calle Veintiocho de Septiembre; Este terreno municipal; Oeste, vía pública. A segregarse de la finca denominada Campopardo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de Comisaría del Cuerpo General de Policía de Béjar, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Salamanca, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 996/1971, de 22 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres) de un solar sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,